

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Martes 12 de Julio de 2005

N° 17.170

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS				TIRADA 350 EJEMPLARES
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

N° 7349 - Promulgada por Decreto N° 1359 del 01/07/05 - Declara Utilidad Pública y sujetos a expropiación inmueble ubicado en Dpto. Capital	3737
N° 7350 - Promulgada por Decreto N° 1360 del 01/07/05 - Declara Utilidad Pública y sujetos a expropiación inmueble ubicado en Dpto. Capital	3738

DECRETOS

S.G.G. N° 1358 del 01/07/05 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia	3740
M.G.J. N° 1361 del 05/07/05 - Autoriza al señor Ministro de Gobierno y Justicia a aceptar propuesta de compra de tierras ubicadas en esta ciudad	3740
S.G.G. N° 1363 del 05/07/05 - Programa de Coordinación para la Atención de la Problemática de la Violencia Intrafamiliar "Coordinación VIF - Salta"	3741
S.G.G. N° 1372 del 05/07/05 - Decreto N° 7.655/72. Modifica Régimen Legal de Control del Patrimonio del Estado Provincial	3742
M.S.P. N° 1429 del 08/07/05 - Establece valor hora del adicional Guardia Activa Profesional. Crea adicional de Actividad Crítica para el personal incluido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud	3743

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 1357 del 30/06/05 - Comisión de Servicios. Dra. Luz María del Valle Juárez de Marquestó	3744
M.HA. y O.P. N° 1362 del 05/07/05 - Traslado de Personal. Sr. Víctor Ramiro Martínez	3744
M.HA. y O.P. N° 1365 del 05/07/05 - Incorporación presupuestaria	3745
M.HA. y O.P. N° 1366 del 05/07/05 - Transferencias de partidas presupuestarias	3745

EDICTOS DE MINA

N° 1255 - Carolina - Expte. N° 18.052	3746
N° 1117 - Gerónimo - Expte. N° 18.102	3746
N° 1113 - Caminos II - Expte. N° 18.068	3746
N° 0902 - Arco Iris - Expte. N° 18.094	3746
N° 0887 - Sofia - Expte. N° 18.044	3747
N° 0886 - Inés - Expte. N° 18.043	3747

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 1257 - Dirección de Vialidad de Salta N° 41/05	3747
N° 1252 - Dirección de Vialidad de Salta N° 38/05	3748
N° 1251 - Dirección de Vialidad de Salta N° 39/05	3748
N° 1250 - Dirección de Vialidad de Salta N° 40/05	3749

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 1224 - Ministerio de Educación - Expte. N° 159-04.004/01 Sr. Hugo César Carrizo	3749
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	<i>Pág.</i>
Nº 1258 - Cardozo, Ubaldo - Expte. Nº 113.534/04	3749
Nº 1256 - Ortiz, Martha Chela - Expte. Nº 14.891/05	3749
Nº 1254 - Cappelen, Juan Jhan - Expte. Nº 117.098/05	3750
Nº 1253 - Torres, Heraldito Gerardo - Expte. Nº 129.221/05	3750
Nº 1249 - Chocobar, Irma Aurora - Expte. Nº 84.423/03	3750
Nº 1246 - Aprile, Gustavo Daniel - Expte. Nº 107.456/04	3750
Nº 1242 - Torrejón Martínez, Marcelina - Expte. Nº 1-105.978/04	3750
Nº 1232 - Villagran, Juan Angel - Expte. Nº 1-114.033/05	3751
Nº 1226 - Reyes Eguez, Humberto Reimundo - Expte. Nº 2-045.584/02	3751
Nº 1212 - Martín Rufino Royano - Expte. Nº 115.722/05	3751
Nº 1211 - Pérez, Néstor Hugo - Expte. Nº 94.292/04	3751
Nº 1207 - Ibarra, Ceferino - Gómez, Elsa Antonia - Expte. Nº 124.737/05	3751
Nº 1206 - Gallo, José Patricio - Expte. Nº 4.160/05	3752

POSESION VEINTEÑAL

Nº 1240 - Nallive y/o Vallive Cura - Fayhad Cura - Cristina Cura - Jorge Antonio Cura y Juana Cura - Expte. Nº 3.947/05	3752
Nº 1231 - Pablo Mesples - Salvador Roque Mesples - Augusto Pedro Mesples - Juan Bautista Mesples y Ernesto de Jesús Mesples - Expte. Nº 51.858/02	3752

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 1236 - Metal Service S.R.L. - Expte. Nº 14.529/04 y Torrico, Guillermo Manuel - Expte. Nº 14.885/05	3752
Nº 1191 - American Falcon S.A.	3753

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 1144 - BIRA S.R.L. - Expte. Nº 131.422/05	3753
--	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 1259 - Ruiz, Francisca Leonor - Expte. Nº 1-100.815/04	3753
---	------

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 1182 - Sanatorio El Carmen S.A.	3754
Nº 1150 - Centro Informático Universidad Católica de Salta, para el día 11/08/05	3754

AVISO COMERCIAL

Nº 1260 - Balmont Holdings Ltd.	3754
--------------------------------------	------

Sección GENERAL

RECAUDACION

Pág.

N° 1261 - Del día 11/07/05 3757

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY N° 7349

Ref.: Expte. N° 91-14.571/04

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1° - Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula N° 75.465 y una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 113.812 ambas de la Sección J, del departamento Capital, con destino a la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes.

La fracción del inmueble mencionada es la que limita al Norte con el río Vaqueros; al Sur con la Avenida Libertad; al Oeste con los terrenos Matrículas Nos. 89.362, 91.415, 92.324 y 91.483; y al Este con las vías del ferrocarril.

Art. 2° - La Dirección General de Inmuebles confeccionará el plano de mensura y subdivisión de los terrenos mencionados, y la Secretaría de Obras Públicas, tendrá a cargo la realización de las defensas necesarias para dotar de seguridad a los barrios aledaños a la margen derecha del río Vaqueros, aguas abajo del puente de la ruta nacional N° 9.

Art. 3° - Expropiados los terrenos mencionados en el artículo 1°, concluidas las defensas necesarias y efectuada la parcelación de los lotes indicados en el artículo 2°, adjudíquese en venta directamente a quienes acrediten fehacientemente su ocupación por un plazo no menor a un (1) año.

Dése intervención a la Dirección General de Familia Propietaria a los efectos de verificar a los adjudicatarios del artículo 1°, el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley 1.338 y sus modificatorias, y las condiciones de la presente.

Art. 4° - Los inmuebles se escriturarán a favor de los adjudicatarios, referidos en el artículo 1° a través de Escribanía de Gobierno.

La formalización de las escrituras, queda exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 5° - Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente, no podrán enajenarlas durante los diez (10) años posteriores a la adjudicación.

A tal fin, las escrituras de dominio de los inmuebles respectivos deberán incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad, durante tal período.

Art. 6° - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, vigente.

Art. 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los nueve días del mes de junio del año dos mil cinco.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Carlos Daniel Porcelo
Senador Provincial
Vice-Presidente Segundo
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 1 de Julio de 2005

DECRETO N° 1359

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 91-14.571/05 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7349, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - David - Medina

LEYN° 7350

Ref.: Expte. N° 91-14.974/05

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1° - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula N° 92.323, Sección J, Fracción II, Parcela 6 - m, del departamento Capital,

con destino a la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes que cumplan con los requisitos de la presente Ley.

Art. 2° - Ordénase a la Dirección General de Inmuebles a efectuar la mensura, desmembramiento y parcelación, del inmueble detallado en el artículo 1°, una vez efectivizada la expropiación.

Art. 3° - Una vez efectivizadas las parcelaciones a que se refiere el artículo anterior, adjudíquese en venta directamente a quienes acrediten fehacientemente su ocupación por un plazo no menor a un (1) año.

Dése intervención a la Dirección General de Familia Propietaria a los efectos de verificar a los adjudicatarios del artículo 1° el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley 1.338 y sus modificatorias, y las condiciones de la presente.

Art. 4° - Los inmuebles se escriturarán a favor de los adjudicatarios, referidos en el artículo 1°, a través de Escribanía de Gobierno.

La formalización de las escrituras, queda exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 5° - Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente no podrán enajenarlas durante los diez (10) años posteriores a la adjudicación.

A tal fin, las escrituras de dominio de los inmuebles respectivos deberán incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad, durante tal período.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los nueve días del mes de junio del año dos mil cinco.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Carlos Daniel Porcelo
Senador Provincial
Vice-Presidente Segundo
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 1 de Julio de 2005

DECRETO N° 1360

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 91-14.974/05 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7350, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - David - Medina

DECRETOS

Salta, 1 de Julio de 2005

DECRETO N° 1358

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 1° de julio de 2.005;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 1° de julio de 2.005.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 5 de Julio de 2005

DECRETO N° 1361

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 41-44.166/05

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Señor Ricardo Jerónimo López Fleming, ofrece a la Provincia opciones de compras de tierras ubicadas en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de la presentación, surge que las opciones de compra comprenden una fracción de terreno de 1 hectárea 6.890 m2 pertenecientes a un inmueble de mayor extensión Matrícula N° 103.329 del Departamento Capital de propiedad de la Sra. María Inés Casabella y una fracción de terreno de 4 hectáreas pertenecientes a un inmueble de mayor extensión Matrícula N° 143.201 del departamento Capital y de propiedad de la Sra. María Daniela Hearne Espelta en condominio con la Sra. María Constantina Hearne Espelta; el cual colindó con terreno que es propiedad de la Provincia de Salta, donde actualmente funciona Dirección Nacional de Vialidad;

Que el Departamento Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles informa la tasación del valor real estimativo de tales tierras, de acuerdo a las Inspecciones realizadas y conforme los parámetros que allí se indican;

Que la compra de tales tierras tendrá como finalidad principal la construcción de un Centro de Convenciones y Predio Ferial para la realización de ferias nacionales e internacionales que permitan comercializar la producción de nuestra provincia, asimismo tales obras implicaría un mayor incremento valorativos de toda esa zona y una mayor influencia turística;

Que atento a lo señalado precedentemente las hectáreas ofrecidas resultarían de significativa importancia para la provincia a fin de dar cumplimiento a la construcción de los predios precedentemente señalados, cumpliendo así el cometido estatal de satisfacer las necesidades básicas de la población;

Que en la condiciones expresadas puede aceptarse el ofrecimiento formulado, siempre y cuando al momento de escriturar, las vendedora acompañe toda la documentación que acredite la titularidad de las tierras ofrecidas, y/o toda otra que exija Escribanía de Gobierno para perfeccionar el acto escritural, toda bajo apercibimiento de resolverse sin más la operación;

Que evaluados los antecedentes de la operación agregados al expediente, su ubicación geográfica; la existencia cercana de servicios de luz y agua etc. y las condiciones del suelo que permitirían la realización de tales obras, todo lo cual justifica la adquisición, la que deberá ser encuadrada en la Ley 6838 y su decreto reglamentario, a través del procedimiento de compra directa, art. 13 inc. "c".

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Sr. Ministro de Gobierno y Justicia Escribano Víctor Manuel Brizuela a aceptar la propuesta Sr. Ricardo Jerónimo López Fleming en representación de la Sra. María Daniela Hearne Espelta María Constantina Hearne Espelta y María Inés Casabella, quedando habilitado tal funcionario para realizar y/o suscribir cuantos actos, contratos o instrumentos sea necesarios y conducentes a los fines del cumplimiento total y definitivo de la operación.

Art. 2° - Apruébase en la suma de Pesos Novecientos mil (\$ 900.000,00) como monto máximo para la operación y por todo concepto para la adquisición de una fracción de terreno de 1 hectárea 6.890 m2 pertenecientes a un inmueble de mayor extensión Matrícula N° 103.329 del Departamento Capital de propiedad de la Sra. María Inés Casabella y una fracción de terreno de 4 hectáreas pertenecientes a un inmueble de mayor extensión Matrícula N° 143.201 del departamento Capital y de propiedad de la Sra. María Daniela Hearne Espelta en condominio con la Sra. María Constantina Hearne Espelta.

Art. 3° - Dejase establecido que la suma consignada en el artículo precedente será abonada al momento de la Escrituración.

Art. 4° - Establécese que la vendedora deberá cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las condiciones que se determinan en este Decreto, caso contrario el Sr. Ministro podrá a su solo criterio dejar sin efecto la operación sin derecho de reclamo alguno por parte de vendedora.

Art. 5° - Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles a los efectos de que efectúe las operaciones de mensura, desmembramiento y subdivisión de las fracciones adquiridas.

Art. 6° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno oportunamente deberá instrumentar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de las fracciones indicadas con las previsiones de ley.

Art. 7° - Déjase establecido que el Ministerio de Hacienda y Obras Pública procederá a realizar la reestructuración presupuestaria necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia; Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Brizuela – David – Medina

Salta, 5 de Julio de 2005

DECRETO N° 1363

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-102.076/05

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Programa de Coordinación para la Atención de la Problemática de la Violencia Intrafamiliar – Coordinación VIF – Salta, elaborado por la Secretaría de la Niñez y de la Familia, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del referido programa, es la puesta en vigencia de una Coordinación para atender la problemática de la Violencia Intrafamiliar, para lo cual se deberá dotar de personal capacitado, con formación específica en la temática; a fin de mejorar la calidad de vida de las personas que viven situaciones de violencia intrafamiliar a través de capacitación de recursos humanos, la promoción de acciones preventivas y la articulación y coordinación intra o interinstitucional.

Que la ejecución de dicho programa, se llevará a cabo en el periodo comprendido entre los meses de julio a diciembre del 2005, cuyo costo total asciende a la suma de Ciento Ochenta y Siete Mil Seiscientos Diez

Pesos (\$ 187.610,00), de los cuales la Secretaría del rubro, realiza la imputación preventiva correspondiente por la suma de Cien Mil Pesos (\$ 100.000,00), resultando necesario efectuar un refuerzo de la partida presupuestaria a la citada Secretaría, por la suma de Ochenta y Siete Mil Seiscientos Diez Pesos (\$ 87.610,00), a fin de cumplimentar con el desarrollo de la totalidad de las actividades previstas.

Que atento la providencia de f. 28, la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, y lo dictaminado (D. n° 1.041/05) por Asesoría Jurídica de esta Secretaría, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Artículo 1° - Apruébase el Programa de Coordinación para la Atención de la Problemática de la Violencia Intrafamiliar – Coordinación VIF – Salta, elaborado por la Secretaría de la Niñez y de la Familia, que forma parte del presente decreto (27 fs.).

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, cuyo costo total asciende a la suma de Ciento Ochenta y Siete Mil Seiscientos Diez Pesos (\$ 187.610,00), de los cuales la suma de Cien Mil Pesos (\$ 100.000,00), ha sido imputada a la cuenta n° 033320010100.415123.1004 - Programas Especiales del presupuesto 2005, en virtud de lo cual se deberá efectuar un refuerzo de la partida presupuestaria, a la citada Secretaría, por la suma de Ochenta y Siete Mil Seiscientos Diez Pesos (\$ 87.610,00).

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 5 de Julio de 2005

DECRETO N° 1372

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 3.263/00; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo se dispuso modificar el artículo 22 del Régimen Legal de Control del Patrimonio del Estado Provincial instituido por el Decreto N° 7.655/72, modificado por los Decretos Nros. 2.353/86 y 3.413/98;

Que las gestiones administrativas que se vienen llevando a cabo respecto de los préstamos de uso que la Provincia otorga, demuestran que la generalidad de los beneficiarios omite el pago de los servicios de los inmuebles que ocupan;

Que en virtud de ello resulta necesario consignar expresamente, en los actos mediante los que se otorgue las cesiones en préstamo, la obligación del prestatario de pagar todos los servicios y de acreditar periódicamente su cumplimiento ante el comodante;

Que ello resulta procedente en tanto el pago de tales servicios constituye parte de los gastos que debe efectuar el comodatario por servirse de la cosa;

Que consecuentemente, en función del análisis realizado sobre la cuestión, se estima conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el artículo 22 del Régimen Legal de Control del Patrimonio del Estado Provincial instituido por el Decreto N° 7.655/72, en su texto aprobado por el Decreto N° 2.353/86, modificado por los Decretos N° 3.413/98 y 3.263/00, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 22: Los bienes inmuebles, muebles y semovientes podrán cederse en préstamo o arrendarse para su uso, a la Nación o a las Municipalidades de la Provincia, por plazos que no excedan de cinco (5) años, mediante convenios en los que existan contraprestaciones de interés económico o social, siempre que las cesiones no entorpezcan los servicios regulares del Estado.

Por razones invocadas y debidamente fundadas en el expediente, el Poder Ejecutivo podrá elevar el término de las cesiones en préstamo hasta el plazo máximo de veinte (20) años.

Solamente por decreto del Poder Ejecutivo, podrán otorgarse bienes en comodato o arrendarse a otras personas, debiendo estar fundado el instrumento en razones de interés público o social que hagan al bien común debidamente comprobadas.

En todas las cesiones en préstamo deberá consignarse expresamente la aplicación por el Poder Ejecutivo del artículo 2.284 del Código Civil, así como que éste, con fundamento en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, podrá requerir anticipadamente -en cualquier tiempo- la restitución de la cosa cedida.

De igual manera, en los actos mediante los que se otorguen las cesiones en préstamo o arriendos, deberá consignarse la obligación de pago, por parte del comodatario, de todos los servicios, debiendo acreditarse periódicamente su cumplimiento ante el comodante.

Todos los contratos de cesiones en préstamos o comodatos, así como las locaciones de inmuebles que la Provincia otorgue y sus modificaciones o rescisiones, deberán ser comunicadas, de inmediato, a la Dirección General de Inmuebles para su registro correspondiente.

La Dirección General de Inmuebles llevará dicho registro actualizado y controlará los plazos de los referidos contratos, debiendo comunicar al organismo responsable de la locación, préstamo o comodato, en forma oportuna, el vencimiento a los fines de que adopte las medidas conducentes a la recuperación y conservación del inmueble según corresponda."

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de la Producción y el Empleo, de Educación, de Salud Pública, de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Brizuela - Camacho - Altube
- Díaz Legaspe - David - Medina**

Salta, 8 de Julio de 2005

DECRETO N° 1429

Ministerio de Salud Pública

VISTO los objetivos del Plan de Salud impulsado por el Gobierno de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1260/05 se dispuso el incremento de los montos establecidos por el Anexo I del Decreto N° 1474/96, para los adicionales Dedicación Exclusiva, Mayor Jornada de Trabajo, Guardia Activa no profesional y Disponibilidad permanente, siendo necesario actualizar el monto correspondiente al adicional Guardia Activa Profesional;

Que es necesario fijar un adicional en concepto de Actividad Crítica para el personal incluido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley N° 6903.

Que el Decreto N° 2589/04 creó el Sistema de Pago por Incentivo a la Calidad del Servicio de Salud a partir del 1° de noviembre de 2004 en el marco de la reforma del sector público a través de la Implementación del Seguro Provincial de Salud;

Que la Resolución Ministerial N° 1893/04 aprobó los montos para la implementación de dicho Incentivo definiéndolos como no remunerativos;

Que es necesario ir paulatinamente convirtiendo en remunerativos tales montos para el personal que esté dentro de los diez años anteriores a la fecha para cumplir la edad y años de aportes necesarios para acceder a la jubilación ordinaria, de manera que puedan obtener un mejor beneficio previsional;

Que tales medidas deben ser tomadas en el marco de las posibilidades presupuestarias y financieras del Gobierno de la Provincia de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Establécese a partir del 1° de Agosto del corriente año el valor hora del adicional Guardia Activa Profesional en \$ 10,78 (pesos diez con setenta y ocho centavos).

Art. 2° - Créase un adicional en concepto de Actividad Crítica para el personal incluido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley N° 6903, el que tendrá carácter remunerativo, cuyos montos y vigencias quedan establecidos como se consigna en el Anexo que forma parte integrante del presente.

Art. 3° - El Ministerio de Salud Pública, como órgano de aplicación del presente decreto, reglamentará todos los aspectos concernientes a la implementación del adicional creado por el artículo precedente.

Art. 4° - Establécese que los montos fijados por Resolución Ministerial N° 1893/04 adquirirán carácter remunerativo para el personal que esté dentro de los diez años anteriores a la fecha para cumplir la edad y años de aportes para acceder a la jubilación ordinaria, en las proporciones y vigencias que se consignan en el Anexo que forma parte integrante del presente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud Pública y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Díaz Legaspe - Medina

ANEXO

Actividad Crítica

Agrupamiento	Vigencia: 01/08/2005	Vigencia: 01/01/2006
Profesional	\$ 55,00	\$ 65,00
Enfermería	\$ 42,00	\$ 50,00
Técnico	\$ 42,00	\$ 50,00
Administrativo	\$ 33,00	\$ 40,00
Mantenimiento	\$ 33,00	\$ 40,00

Incentivo a la Calidad

Proporción	Vigencia
20%	01/09/2005
20%	01/03/2006
20%	01/06/2006
20%	01/08/2006
20%	01/10/2006

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1357 - 30/06/2005

Artículo 1° - A partir del 14 de Junio del 2005, autorizase la comisión de servicios en el Ministerio de Salud Pública de la Dra. Luz María del Valle Juárez de Marquestó - DNI N° 10.196.494, Asesor Jurídico de la planta permanente del Ministerio de Educación.

Art. 2° - Déjase sin efecto el Decreto N° 1157/05.

WAYAR (I.) - Díaz Legaspe (I.) - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 1362 - 05/07/2005 - Expte. N° 22-306.571/05

Artículo 1° - Trasládase al Sr. Víctor Ramiro Martínez - DNI N° 22.637.748, agente de la planta permanente de la Dirección General de Estadísticas de la Secretaría General de la Gobernación, al cargo de Supervisor Técnico - Función Jerárquica IV (N° de Orden 277) del Subprograma Informática de la Dirección General de Rentas, en las condiciones previstas por el Artículo 29 del Decreto N° 1178/96 para los agentes de la planta permanente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 09 - CA 05 - Dirección General de Rentas.

ROMERO - David - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1365 - 05/07/2005 - Expte. N° 11-70.071/05

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2005 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.334, la suma de \$ 600.735,93 (Pesos seiscientos mil setecientos treinta y cinco con noventa y tres centavos) originados en una asignación proveniente del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) a las Provincias, con destino a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, según lo dispuesto por Resolución Conjunta N° 18/02-MP y 84/02-ME del Ministerio de la Producción y Ministerio de Economía de la Nación, y de acuerdo con el siguiente detalle:

Incorporar a:

Total de Recursos:	\$ 600.735,93
517000 Transferencias Corrientes y de Capital	\$ 600.735,93
517200 Transferencias Corrientes del Sector Público	\$ 600.735,93
517210 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional	\$ 600.735,93
517211 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional de Administración Central	\$ 600.735,93
517211.1004 Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU)	\$ 600.735,93
Total de Gastos:	\$ 600.735,93
Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo	
SAF. 1 - Finalidad y Función 430 - Curso Acción 06 - Control y Fiscalización de Transporte de Pasajeros - A.C. 02 - Puesto de Control y Fiscalización	
415000 Transferencias Corrientes y de Capital	\$ 600.735,93
415100 Transferencias Corrientes al Sector Privado	\$ 600.735,93
415150 Transferencias Corrientes al Sector Privado Empresas Privadas	\$ 600.735,93
415151.1000 Transferencias Corrientes Empresas Privadas	\$ 600.735,93

ROMERO - David - Camacho - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1366 - 05/07/2005 - Expte. N° 47-010.948/05

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.334, una transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2005 de Administración Central, por un importe total de \$ 715.000,- (Pesos setecientos quince mil), de conformidad al siguiente detalle:

Rebajar de:

Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda

SAF. 1 - Finalidad y Función 000 - Unidad de Negocio 01 - Unidad de Organización 01 - Servicio de la Deuda - Amortización:

901000010100.211000 Deudas	\$ 715.000,-
901000010100.211700 Otras Deudas	\$ 715.000,-
901000010100.211750 Otras Deudas	\$ 715.000,-
901000010100.211752 Otras Deudas Internas	\$ 715.000,-

Reforzar a:

Jurisdicción 07 - Ministerio de Educación

SAF 1 - Finalidad y Función 340 - Curso de Acción 02 - Actividad 01 - Coordinación Educativa - Fuente de Financiamiento 100 -

071340020100.412000 Bienes de Consumo	\$ 250.000,-
071340020100.412200 Textiles y Vestuario	\$ 100.000,-
071340020100.412900 Otros Bienes de Consumo	\$ 150.000,-
071340020100.413000 Servicios No Personales	\$ 250.000,-
071340020100.413900 Otros Servicios	\$ 250.000,-

SAF 1 - Finalidad y Función 300 - Curso de Acción 03 - Actividad 03 - Combustibles a Escuelas - Fuente de Financiamiento 100 -

071300030300.415000 Transferencias	\$ 215.000,-
071300030300.415123.1004 - Programas Especiales	\$ 215.000,-

Art. 2° - Ratificase la reestructuración presupuestaria ejercicio 2005 efectuada por la Dirección General de Presupuesto en fecha 16.05.05 - Batch N° 814.860, por un monto total de \$ 715.000,- (Pesos setecientos quin-

ce mil), la cual contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° del presente decreto.

ROMERO - David - Altube - Medina

El anexo que forma parte del Decreto N° 1363, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 1.255

F. N° 160.139

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo - Juez Interino de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Cruz, Hipólito Gumercindo y Otro ha solicitado la Cantera de Onix, denominada: Carolina, que tramita mediante Expte. N° 18.052, ubicada en el Departamento Los Andes, lugar Arita, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69

Esquineros	X	Y
1	7.228.262.4900	2.626.599.8100
2	7.228.166.3100	2.627.013.8200
3	7.227.690.0700	2.627.178.3326
4	7.227.690.0700	2.626.795.4938
5	7.227.839.9574	2.626.744.2543
6	7.228.117.5900	2.626.651.6300
7	7.228.116.8294	2.626.649.6046

Superficie libre: 19 Has., 9.928.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 12 y 20/07 y 01/08/2005

O.P. N° 1.117

F. N° 159.925

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Njoi, José, en expediente N° 18.102, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Cobre, ubica-

do en el departamento: Los Andes, lugar Rincón, la mina se denominará: Gerónimo, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	X	Y
1	7.320.075.0000	3.369.287.0100
2	7.320.075.0000	3.371.187.0100
3	7.318.175.0000	3.371.187.0100
4	7.318.175.0000	3.369.287.0100

P.M.D. X= 7.319.682.2200 Y= 3.370.237.0100

Cerrando de esta manera una superficie libre de 361 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 22/07/2005

O.P. N° 1.113

F. N° 159.921

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo - Juez Interino de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 C.P.M. Ley 7141/01 que Caminos S.A. ha solicitado la Cantera de Aridos, denominada: Caminos II, que tramita mediante Expte. N° 18.068, ubicada en el Departamento Chicoana, lugar Río Escoipe, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar/94 y Campo Inchauspe/69:

Esquineros	X	Y
1	7.217.892.43	3.527.239.79
2	7.217.858.95	3.527.282.75
3	7.217.117.82	3.526.826.44
4	7.217.164.70	3.526.795.16

Superficie libre: 4 has., 5.166 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04, 12 y 22/07/2005

O.P. N° 0902

F. N° 159.606

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,

hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que José Roberto Cruz y Otro ha solicitado la Cantera de Onix, denominada: Arco Iris, que tramita mediante Expte. N° 18.094, ubicada en el Departamento Los Andes, lugar Yutohasi, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69:

Esquineros	X	Y
1	7.229.556.7200	3.376.792.3700
2	7.229.644.8600	3.377.079.1400
3	7.228.188.6300	3.377.604.9000
4	7.228.060.9900	3.377.302.8200

Superficie libre: 49 has., 0463 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 22 y 30/06 y 12/07/2005

O.P. N° 0887

F. N° 159.591

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Minera El Desafío S.A., en Expte. N° 18044, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicado en el Departamento: Los Andes, denominada: Sofia, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar-94

X	Y
7318547.6500	3428166.6300
7318547.6500	3431839.9600
7316370.7600	3431839.9600
7316370.7600	3432166.6300
7312547.6500	3432166.6300
7312547.6500	3428166.6300
7313381.8726	3428166.6300
7313614.7895	3428455.4594
7312836.3700	3429083.1900
7314719.5900	3431418.4500
7316276.4300	3430162.9800

7315020.9400 3428606.1300

7315565.9514 3428166.6300

PMD X= 3431565.6200 Y= 7315210.7700

Cerrando la superficie registrada 1.712 Has. 3445 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 22 y 30/06 y 12/07/2005

O.P. N° 0886

F. N° 159.590

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Minera El Desafío S.A., en Expte. N° 18043, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicado en el Departamento: Los Andes, denominada: Inés, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
7308568.4900	3430131.8000
7308568.4900	3433131.8000
7304568.4900	3433131.8000
7304568.4900	3430131.8000

P.M.D.: X= 7306568.5100 Y=3431631.7900. Cerrando la superficie registrada 1.200 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 22 y 30/06 y 12/07/2005

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 1.257

F. N° 160.144

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 41/05

Expediente N° 33-180.487

Concurso de Antecedentes y Precios para la Contratación de Asistencia Técnica:

Rubro: Proyecto de Obra

Corredor Tartagal - Tonono - Misión La Paz

Ruta Nacional N° 86

Tramo: Tartagal - Tonono

Proyecto Ejecutivo de Puente sobre Río Itiyuro

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000.-)

Apertura: 20 de Julio de 2005 Horas: 10,00

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - Consejo Técnico - España N° 721 - Salta - Fax (0387) 4321410

Precio del Pliego: Pesos Cincuenta (\$ 50.-)

Plazo de Ejecución: Cuarenta y Cinco (45) Días

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta - División Estudios y Proyectos - Departamento Financiero - Contable, en horario de 08,00 a 13,30, desde el 12 de julio de 2005 hasta el 19 de julio de 2005 inclusive.

Ing. Gustavo D. Tejerina
Ing. Jefe a Cargo Despacho
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 25,00 e) 12/07/2005

O.P. N° 1252 F. N° 160.128

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 38/2005 para la Adquisición de "Indumentaria para el Personal Femenino de Casa Central".

Presupuesto Oficial: \$ 12.473,00

Expediente: N° 33-177.316

Apertura: 25 de Julio del 2005 a Horas 09,00

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - (4400) Salta - TE. (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin cargo

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 22-07-2005 inclusive.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ. - Contable (Int.).
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 25,00 e) 12/07/2005

O.P. N° 1251 F. N° 160.128

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 39/2005 para la Adquisición de "Indumentaria para el Personal Masculino de Casa Central".

Presupuesto Oficial: \$ 30.151,00

Expediente: N° 33-177.858

Apertura: 25 de Julio del 2005 a Horas 10,00

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - (4400) Salta - TE. (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin cargo

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 22-07-2005 inclusive.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ. - Contable (Int.).
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 25,00 e) 12/07/2005

G.P. N° 1250

F. N° 160.128

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas****Dirección de Vialidad de Salta**

Concurso de Precios N° 40/2005 para la Adquisición de "Indumentaria para el Personal de las Regiones Ceste, Centro y Norte".

Presupuesto Oficial: \$ 179.826,00

Expediente: N° 33-178.329

Apertura: 25 de Julio del 2005 a Horas 11,00

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - (4400) Salta - TE. (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 170,00

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 22-07-2005 inclusive.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ. - Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 25,00

e) 12/07/2005

**NOTIFICACION
ADMINISTRATIVA**

O.P. N° 1.224

F. N° 160.089

Ministerio de Educación

"La instrucción sumarial que entiende en el Sumario Administrativo caratulado: "Sumario Administrativo a Hugo César Carrizo en la Esc. N° 5057 por Presunto Abandono de Servicios" Expte. N° 159-04.004/01 - Resolución N° 288/03 del Ministerio de Educación, que se sustancia por ante la Dirección General de Personal - Dpto. Sumarios, sito en calle Zuviría N° 163 de la Ciudad de Salta; ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 3 de Junio de 2005: Hágase conocer al Sr. Hugo César Carrizo, D.N.I. N° 14.489.162, que en el sumario administrativo que se instruye en su contra, se ha dispuesto Abrir a Prueba la presente causa por el término de 10 (diez) días, contados a partir de la última publicación (Art. 45 - Dcto. 1272/93) debiendo dentro de los 5 (cinco) días de notificada la presente ofrecer toda aquella prueba que estime haga a su derecho, (Art. 46 - Dcto. 1272/93). A tales efectos, la causa se encuentra a su disposición en esta Dirección General - Departamento Sumarios, sito en la calle Zuviría N° 163 de esta Ciudad". Fdo. Dra. Victoria Malvido, Asesor Legal del Dpto. Sumarios, Dra. Adriana M. Arellano, Directora General de Personal.

Imp. \$ 75,00

e) 08 al 12/07/2005

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

C.P. N° 1.258

R. s/c N° 11.436

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro - Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Cardozo, Ubaldo" - Expediente 113.534/04, cita a todos los herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Edictos por 3 días. Salta, 21 de Junio de 2005. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 12 al 14/07/2005

O.P. N° 1.256

F. N° 160.140

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación - Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria del Dr. Luis Alberto Solórzano, en los autos caratulados: "Ortiz, Martha Chela - Sucesorio", Expte. N° 14.891/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Tartagal, 8 de Julio de 2005. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 14/07/2005

O.P. Nº 1.254

F. Nº 160.137

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Cappelen, Juan Jhan - Sucesorio", expediente Nº 117.098/05; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 145 y 146 del Código citado). Salta, 28 de Junio de 2005. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 14/07/2005

O.P. Nº 1.253

F. Nº 160.133

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez en lo C. y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en autos "Torres, Heraldo Gerardo s/ Sucesorio" - Expte. Nº 129.221/05, cítese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de Circulación comercial masiva (Art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 30 de Junio de 2005. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 14/07/2005

O.P. Nº 1.249

F. Nº 160.127

El Dr. José Yañez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Massafra, en autos "Chocobar, Irma Aurora", expte. Nº 84.423/03, ordena la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial, y cita a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de junio de 2005. Dra. María Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 14/07/2005

O.P. Nº 1.246

F. Nº 160.124

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados "Aprile, Gustavo Daniel s/Sucesorio" Expte. Nº 107.456/04, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de Febrero de 2005. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 13/07/2005

O.P. Nº 1.242

R. s/c Nº 11.435

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Torrejón Martínez, Marcelino - Sucesorio", Expte. Nº 1-105978/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial por tres días. Salta, 21 de Junio de 2005. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 11 al 13/07/2005

O.P. N° 1.232

F. N° 160.096

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5° Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en autos caratulados: "Villagrán, Juan Angel s/Sucesorio", Expte. N° 1-114.033/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial. Salta, 05 de Julio del 2005. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 13/07/2005

O.P. N° 1.226

F. N° 160.087

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Reyes Eguez, Humberto Reimundo s/Sucesorio" - Expte. N° 2-045.584/02, cita la publicación de Edictos durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de Junio de 2.005. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 12/07/2005

O.P. N° 1.212

F. N° 160.066

La Juez Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro de Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, Secretaría N° 2 de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en autos caratulados "Royano, Martín Rufino s/Sucesión ab intestato" expte. n° 115.722/05: cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión de Martín Rufino Royano, fallecido en esta ciudad de Salta en fecha 31 de

Enero de 2.004 para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial". Salta, 04 de Julio de 2.005. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 12/07/2005

O.P. N° 1.211

F. N° 160.068

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Sucesorio de Pérez, Néstor Hugo - Expte. N° 94.292/04", cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Fdo.: Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 12/07/2005

O.P. N° 1.207

F. N° 160.052

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia 11° Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Ibarra, Ceferino; Gómez, Elsa Antonia - Sucesorio", Expte. n° 124.737/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial, por el término de tres (3) días. Salta, 21 de Junio de 2.005. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (1.).

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 12/07/2005

O.P. N° 1.206

F. N° 160.055

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación - Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Gallo, José Patricio s/Sucesorio", Expte. 4160/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno (art. 723 del Código Procesal C. y C.). San José de Metán, 04 de julio de 2005. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 12/07/2005

O.P. N° 1.231

F. N° 160.095

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Mamaní, Néstor Jacinto c/Mesples, Pablo; Mesples, Salvador Roque; y otros - Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 51.858/02, cita a los demandados Sres. Pablo Mesples; Salvador Roque Mesples; Augusto Pedro Mesples; Juan Bautista Mesples y Ernesto de Jesús Mesples para que en el plazo de 5 días contados desde la última publicación, se presenten a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que si no se presentaren se les nombrará Defensor Oficial que los represente (art. 343 y 145 CPCC). Publíquese por 3 días. Salta, 01 de Julio de 2005. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 11 al 13/07/2005

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 1.240

F. N° 160.117

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Coronel, Carlos Fernando c/Cura, Nallive y/o Vallive y otros s/Sumario de Adquisición de Dominio por Prescripción, Expte. N° 3.947/05", cita por edictos que se publicarán por el término de 5 (cinco) días, a los Sres. Nallive y/o Vallive Cura; Fayhad Cura; Cristina Cura; Jorge Antonio Cura; y Juana Cura y/o sus Herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble urbano Catastro N° 5496, Sección B, Manzana 72, Parcela 18, sito en calle Belgrano esq. Arenales N° 35 de la Ciudad de San José de Metán, para que en el término de 6 (seis) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial (Art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). Publíquese en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Secretaria, 30 de Junio de 2005. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 11 al 15/07/2005

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 1.236

F. N° 160.106

La Dra. Ana M. De Feudis de Lucía, titular Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial - Primera Nominación - Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría Dra. Estela Isabel Illescas (Interina), en autos "Metal Service S.R.L. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 14.529/04 y "Torrico, Guillermo Manuel s/Concurso Preventivo", Expte. N° 14.885/05 a los acreedores y deudores de los concursados hace saber que:

1) En fecha 22 de Diciembre de 2004 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Metal Service S.R.L. registrada folio 439, asiento N° 5515, Libro N° 19 de S.R.L. del Registro Público de Comercio de la Pcia. de Salta, con domicilio en Comejo 157 de la Ciudad de Tartagal (Dpto. San Martín), que fuera presentado el 26 de Noviembre de 2004; y que el 06 de Julio de 2005 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Guillermo Manuel Torrico, DNI N° 29.404.198, de nacionalidad argentino, soltero, domiciliado en Comejo 1028 de Tartagal, que fuera presentado el 13 de Abril de 2005, formando ambos un Concurso Preventivo por Agrupamiento en los términos del art. 67 de la LCQ.

2) Ha sido designado Síndico el C.P.N. Guillermo Humberto Sily, que recibirá los pedidos de verificación los martes de 9:00 a 12:00 en Warnes 502 de Tartagal; y

en Martín Cornejo N° 186 de la Ciudad de Salta de hs. 9:00 a hs. 12:00.

3) Se ha fijado para el 24 de Agosto de 2005, como vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico.

4) Se ha fijado para el 7 de Septiembre de 2005 como tope para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas en el art 34 L.C.

5) Se ha fijado el 5 de Octubre del 2005, como limite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (art. 14 inc. 9 y 35 L.C.) y fijar la sentencia del art. 36 para el 20 de Octubre del 2005.

6) Se ha fijado el 17 de Noviembre de 2005 para la presentación de la Sindicatura del Informe General (Art. 14 inc. 9 y 39) y el 1 de Diciembre de 2005 para la presentación de las observaciones al Informe General (art. 40).

7) Se ha fijado el 4 de noviembre de 2005 para que el concursado presente propuesta de categorización y fijar la Sentencia del art. 42 para el 19 de Diciembre de 2005.

8) Se ha establecido como vencimiento del período de exclusividad el 03 de Mayo del 2006, hasta la cual el deudor deberá presentar la propuesta en los términos previstos por el art. 43.

9) Se ha fijado el 26 de Abril de 2006 a hs. 9:00 o el siguiente hábil si el mismo fuere feriado, para la audiencia informativa (art. 45 de la L.C.).

10) Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 7 de Julio de 2005. Dra. Ana M. De Feudis de Lucía, Juez.

Imp. \$ 150,00

e) 11 al 15/07/2005

O.P. N° 1.191

F. N° 160.036

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, Secretaría N° 35 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso Capital Federal, comunica que con fecha 9 de junio de 2005, se ha declarado abierto el concurso preventivo de acreedores de American Falcon S.A., designándose Síndico a "Estudio Fizzani y Asociados", con domicilio en Tte. Juan D. Perón 1509, 3° piso "A"

Capital Federal (Tel. 4372-8792) ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el 16 de Septiembre de 2005. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 L.C. los días 31/10/2005 y 12/12/2005, señalándose audiencia informativa para el día 13 de Junio de 2006 a las 11.00 hs. en la sede del Juzgado. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Buenos Aires, 22 de Junio de 2005. María Florencia Estevarena, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 07 al 13/07/2005

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 1.144

F. v/c N° 10.524

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: "BIRA S.R.L. s/Quiebra", Expte. N° 131.422/05, hace saber que en fecha 01 de Julio del corriente año ha sido designado Síndico Titular la Cra. Amalia Margarita Vicco, con domicilio en calle Mendoza N° 306, fijando como días y horario de atención Lunes y Miércoles de 18.00 a 20.00 hs. Secretaría, Julio de 2005. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 06 al 12/07/2005

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 1.259

R. s/c N° 11.437

La Dra. Mercedes Inés de Marcuzzi, Juez en lo Civil de Personas y Familia de Primera Instancia 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Ortega, Francisco Juan Vs. Ruiz, Francisca Leonor - Divorcio", Expte. N° 1-100815/04. Cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno al demandado Sra. Ruiz, Francisca Leonor, para presentarse dentro de los 9 días a partir de la última publicación a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensora Oficial para que lo represente. Publíquese por el término de tres días. Salta, 01 de Julio de 2005. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez.

Sin Cargo

e) 12 al 14/07/2005

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 1.182

F. N° 160.025

Sanatorio El Carmen S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los Señores Accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de agosto de 2005 a las 20.00 horas, en sede social sita en Avenida Belgrano N° 875 Planta Baja de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables, Memoria e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Anual N° 43, cerrado el 31 de Diciembre de 2004.

3.- Consideración gestión del Directorio y de Consejo de Vigilancia, fijación de retribución de Directores.

4.- Designación de dos accionistas para firma el Acta.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 07 al 13/07/2005

O.P. N° 1.150

F. N° 159.992

**Centro Informático Universidad
Católica de Salta S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en la sede social de la calle Carlos Pellegrini de la Ciudad de Salta el día 11 de agosto de 2005 a las once horas con el objeto de tratar los siguientes puntos

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Tratamiento de las renunciaciones presentadas. Designación de directores de la sociedad.

p/El Directorio

Carlos Alberto Quintero

Se Agrega Foja de Actuación Especial N° A - 00192276

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintitrés días del mes de Junio del año dos mil cinco.

En mi carácter de Escribano Titular del registro Notarial número 109 - Escribano Francisco José Arias.

Certifico: Primero: Que la firma que obra en el documento que ligo con esta foja: Edicto del Centro Informático Universidad Católica de Salta Sociedad Anónima, es puesta en mi presencia por la persona cuyo nombre y documento de identidad se menciona a continuación: El señor Carlos Alberto Quintero, D.N.I. N° 4.559.589.

Segundo: Que dicha persona manifiesta actuar por sus propios derechos.

Tercero: Que el requerimiento respectivo queda formalizado simultáneamente por medio de Actas N° 2129, Folio: 267 del Libro 5 de Registro de Firmas.

Francisco José Arias
Escribano - Reg. 109 - Salta

Imp. \$ 100,00

e) 06 al 12/07/2005

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 1.260

F. N° 160.147

Balmont Holdings Ltd.

Apertura de Sucursal en la República Argentina

Instrumento de Constitución: Acta Constitutiva y Estatutos de fecha 22/08/2000, inscripto en la Oficina de Registro de Sociedades Internacionales del Gobierno de NIUE el 22/08/2000 como sociedad n° 006821.

País de constitución: NIUE:

Denominación: "Balmont Holdings Ltd."

Domicilio: El domicilio legal de la compañía será: N° 2 Comercial Centre Square, Alofi, Niue, o cualquier otro lugar dentro de Niue que los directores determinen periódicamente.

Socio: Nombre, Dirección y Descripción del único suscriptor: The International Trust Company of Niue, Inc. N° 2 Commercial Centre Square

P.O. box #71 Niue.

Objeto: Los fines para los cuales la Compañía se establece son:

a) Llevar a cabo las actividades de una compañía de inversiones, y a su efecto, adquirir mediante suscripción original, contrato, oferta, compra o suscripción de valores y ser tenedora, ya sea en nombre de la compañía o de cualquier nominatario, de acciones, debentures, obligaciones privilegiadas, títulos, órdenes de pago, pagarés, obligaciones o títulos valores, y suscribir los mismos con sujeción a los términos y condiciones (si los hubiere) que considere conveniente.

b) Ejercer y hacer valer todos los derechos y facultades conferidos por o relacionados con la propiedad de cualesquiera de dichas acciones, participaciones, obligaciones u otros títulos valores, incluyendo, sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, todos los derechos de veto o control, según sean conferidos en virtud de la tenencia por parte de la Compañía, de alguna proporción especial de la cantidad emitida o nominal de los mismos, y proveer servicios administrativos y otros servicios ejecutivos, de supervisión o de asesoría, por o en relación con cualquier compañía en la que la Compañía tenga alguna participación, en los términos que considere convenientes.

c) Comprar, tener en dominio, retener, subdividir, arrendar, vender, preparar obras, construir, reconstruir, alterar, mejorar, decorar, amueblar, operar, mantener, reclamar, o comerciar y/o desarrollar terrenos e inmuebles, y comerciar en bienes raíces en todas sus ramas, para efectuar adelantos con la garantía de terrenos o casas u otros bienes o cualquier participación en los mismos, ya estuvieren edificados o edificándose, bajo una primera hipoteca o gravamen, o sujetos a hipoteca o hipotecas previas o a un gravamen o gravámenes, y para desarrollar terrenos e inmuebles, según sea necesario, pero sin perjuicio de la generalidad de lo anterior.

d) Llevar a cabo negocios comerciales de cualquier clase, naturaleza o descripción; y venta de productos o la prestación de servicios relacionados; y la contratación del personal necesario.

e) Sin perjuicio de la generalidad de los anteriores párrafos: comprar, vender, intercambiar, alquilar, administrar, tener, comerciar, negociar, invertir en todo tipo de bienes muebles o inmuebles, mercaderías, artículos, efectos, productos, servicios de cualquier naturaleza o descripción; llevar a cabo cualquier tipo de operación comercial o financiera, recibir y/o pagar regalías, comisiones y otros ingresos o egresos; comprar, construir, alquilar, tener el dominio, operar, dirigir, administrar, naves de transporte de cualquier tipo, como también sus accesorios y servicios y representaciones relacionadas; vender o prestar servicios contratar el personal para tal fin.

f) Comprar, vender, suscribir, invertir, permutar o adquirir, y tener, administrar, desarrollar y beneficiarse con bonos, obligaciones, acciones (estén éstas totalmente pagadas o no), opciones, mercancías, futuras, contratos sobre entregas, pagarés o títulos de gobiernos, municipalidades, autoridades públicas, o sociedades públicas o privadas, de responsabilidad limitada o no en cualquier parte del mundo, metales preciosos, gemas, obras de arte y otros artículos valor, ya sea en efectivo o por un margen, e incluyendo ventas cortas, y efectuar préstamos de dinero con la garantía de cualesquiera de los bienes mencionados.

g) Tomar en préstamo u obtener dinero de Bancos y otras fuentes mediante la emisión de debentures, obligaciones privilegiadas (perpetuas o terminables), bonos, hipotecas, o cualquier otro valor fundado o basado en todos o en cualesquiera de los activos o bienes de Compañía, o sin tal garantía y bajo los términos de prioridad u otros que Compañía considere convenientes.

h) Dedicarse a cualquier negocio o negocios, o a cualquier actividad que no esté prohibido por las leyes actualmente en vigencia en Niue.

i) Hacer cualesquiera otras cosas que sean incidentales a la Compañía o que ésta considere útil para la consecución de los fines mencionados anteriormente, individualmente o en su conjunto.

Queda establecido que cada uno de los fines especificados en cada párrafo de esta cláusula, salvo especificación contraria, debe considerarse como un fin princi-

pal e independiente y no esta limitado o restringido en forma alguna por referencia o por inferencia de los términos de los otros párrafos o del nombre de la Compañía.

La Compañía no tiene facultad para:

(a) llevar a cabo negocios con personas residentes en Niue;

(b) tener participación en bienes inmuebles ubicados en Niue salvo el arrendamiento de alguna propiedad para su uso como oficina desde la cual comunicarse con los accionistas o en la que se preparen o guarden los libros y archivos de la Compañía;

(c) dedicarse al negocio bancario o de fideicomiso, a menos que se le haya otorgado una licencia autorizándola para este tipo de negocios;

(d) realizar operaciones como compañía de seguros o de reaseguros, agente de seguros o corredor de seguros, a menos que se le haya otorgado una licencia autorizándola para este tipo de actividades;

(e) proveer de domicilio legal o agente autorizado a compañías constituidas en Niue;

Capital: El capital Social es de U\$S 50.000 representado por 50.000 Acciones valor nominal 1,00 dólar cada una. Las acciones estarán divididas en las clases y series que los directores periódicamente determinen mediante resolución.

Administración y representación: Directorio: el número de directores de la compañía será de uno y el número máximo de veinte. Funcionarios: Mediante una resolución los directores podrán designar los funcionarios de la compañía cuando lo consideren necesario y oportuno. Los funcionarios pueden incluir un Presidente, uno o más Vicepresidentes, un Secretario y un Tesorero, y cualesquiera otros funcionarios según lo estimen conveniente en el transcurso del tiempo.

Auditoría: Mediante resolución los directores podrán pedir que las cuentas de la compañía sean examinadas por un auditor o auditores que ellos nombren, con la remuneración que ellos decidan de tiempo en tiempo.

Apertura de Sucursal en la República Argentina: Por Acta de Reunión de Directores de fecha 09/06/2004, las compañías que revisten el carácter de directoras Whitestone Ltd – representada por Leticia Montoya – y Waldorf Ltd – representada por Darlene Bayne – resolvieron establecer una sucursal en la República Argentina de conformidad a lo que establece el artículo 118 de la Ley 19550; fijándose domicilio en Adolfo Güemes 220 – Salta – Capital. El capital inicial asignado a la sucursal es de \$ 12.000 que se integrará mediante el aporte de dinero en efectivo. La fecha de finalización del ejercicio económico se fijó para los días 31 de diciembre de cada año. Su objeto será el establecido en el Estatuto Social. Se establece que la referida sucursal no realizará operación alguna de las previstas en la Ley de Entidades Financieras vigentes en dicho país, ni de otras que impliquen ningún tipo de intermediación financiera cuyo contralor ejerza el Banco Central de la República Argentina. Queda establecido además que la mencionada sucursal tampoco realizará operaciones de seguros de ninguna naturaleza, regidas por las leyes y normas vigentes en la materia fiscalizadas por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina. Se designa como representante de Belmont Holdings Ltd. para la República Argentina a la Sra. Lidia Noemí García, D.N.I. N° 5.654.621, quien constituye domicilio especial en Adolfo Güemes 220 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 5/7/05. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 95,00

e) 12/07/2005

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. N° 1.261

Saldo anterior	\$ 140.178,70
Recaudación del día 11/07/05	\$ 397,60
TOTAL	\$ 140.576,30

DECRETON° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos
Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta
Tel/Fax (0387) 4214780